

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 91.

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 16 DE 1892.

NUMERO 901.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 16 números..... 50 cts.
 Número suelto..... 5 "
 Números anteriores á la serie que se publica,
 cada uno..... 10 "

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
 Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
 demás á..... 2 1/2 "

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Parte del Genl. Vásquez sobre la acción de armas en "El Corpus."
 —Informes de los Gobernadores Políticos de los departamentos de La Paz y Gracias, sobre faltas de policía.

AVISOS.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Parte del General Vásquez sobre la acción de armas en "El Corpus."

El Corpus, Septiembre 9 de 1892.

El 6 á las 12 comenzamos á tomar posiciones en las alturas que dominan este pueblo, y á la una estábamos batiendo las posiciones fortificadas del enemigo, con dos piezas de artillería; la una colocada en el Cerro de la Cruz, al Sur de este pueblo, y la otra en el "Portillo de la trinchera," al poniente. El fuego nutrido de la artillería continuó hasta el 8, que hicimos cargar la infantería sobre la posición más formidable que ocupaban los facciosos parapetados con trincheras de piedra y cortadas por grandes zanjones naturales, mientras tanto establecimos dos líneas de ataque: la primera, en la parte baja de los cerros, y la segunda, en sus cimas, poniendo en comunicación, más ó menos fácil, todo nuestro campamento, desde el camino de Choluteca hasta el de San Marcos. En todo el día 8 avanzábamos y retrocedíamos, tanto por lo formidable de las posiciones enemigas como por no exponer nuestros soldados á un grande peligro; pero á las 9 de la noche, protegidos por la oscuridad, nuestros soldados pudieron asal-

tar la posición referida, cuya toma considerá- bamos decisiva, por dominar todo el pueblo y sus trincheras, casi á tiro de pistola. Poco después de ese asalto, los facciosos abandonaron todos sus atrincheramientos y huyeron á pie por el lado de Las Sierras y de San Marcos. Los Jefes del último asalto fueron el General Mondragón, el Coronel Muñoz y el Comandante Noé. Al ocupar el pueblo descubrimos varias sepulturas de los muertos del enemigo y sobre la trinchera los cadáveres de 4 oficiales y 4 soldados, distinguiéndose, entre los primeros, el de Federico Lozano de Tegucigalpa. Quedan en nuestro poder cuarenta y dos Remingtons, algunas municiones y equipos de los facciosos y cuatro prisioneros. De nuestra parte murieron en el asalto, el Comandante Noé, el Capitán Calderón y algunos soldados, quedándonos heridos el Comandante Oviedo, los Capitanes Manuel Vásquez, Cayetano Méndez, Gregorio Garache, los Tenientes Santiago Cancling, Daniel Alvarado, J. Matamoros y veinte de tropa. El éxito de la jornada se debe en un todo á los Generales Williams y López, y al valor y disciplina de todos los subalternos.

DOMINGO VÁSQUEZ.

Informe del Gobernador Político del departamento de La Paz, sobre faltas de policía ocurridas en el primer semestre del corriente año.

La Paz, Agosto 30 de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Comayagua.

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 196, fracción 9.ª del Reglamento de Policía, me hago el honor de elevar á la Secretaría de su cargo, el informe detallado y relativo al estado de la Policía en las poblaciones de este departamento, durante los seis primeros meses del corriente año, como sigue:

La Paz.—Fueron penados los individuos Jerónimo Suazo y Juan José Montes, en diez pesos de multa cada uno, por haber sacado música por las calles á deshoras de la noche sin la licencia respectiva.

Pedro Cubas Molihero, en tres días de arresto, por ebriedad escandalosa.

Florentino Chavarría, por portación de arma prohibida, fué castigado con ocho días de arresto y seis pesos de multa.

Bruno Velásquez, en un peso de multa, por haber disparado cohetes encendidos en la población sin permiso de la autoridad.

Pedro Cáceres, en un peso de multa, por haber dejado vagar en la plaza pública ganado de su propiedad.

Cane.—Fueron penados Justo Lizardo y Páfilo Rivera, en un peso de multa cada uno, por haberse embriagado en día y horas de trabajo.

A Policarpa Andrade se le penó con multa de veinticinco centavos, por haberla encontrado lavando ropa en lugar prohibido.

Opatoro.—A Félix Martínez López, en un peso cincuenta centavos, por ebriedad en día y horas de trabajo.

A Anselmo Martínez, se le impuso un peso de multa, por haber expendido moneda falsa. Ignacio López sufrió multa de un peso por desobediencia.

Juan P. Sánchez se le aplicó multa de un peso, por ebriedad escandalosa.

Calixto López fué castigado con tres pesos de multa, por disparo de arma dentro de la población; y á Claudio Machaño igual pena, por haber cometido la misma falta.

Toribio Martínez y Claudio Machaño, con un peso de multa cada uno, por ebriedad escandalosa; lo mismo que á Martín Martínez.

Paulino García, en un peso de multa por haber dejado andar ganado suelto en tierra de labor.

Guajiquiro.—Bruno Mendoza fué castigado con seis días de trabajo en obras públicas, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida.

Juan de Dios Martínez en dos pesos de multa, por ebriedad en día y hora de trabajo.

Atanasio Rodríguez, fué multado en tres pesos, por haber incendiado un sitio.

A José A. López se le castigó con seis días de trabajo en obras públicas, por haberse desertado del trabajo en que lo tenía acomodado su patrón.

Francisco Pérez y Paulino García, sufrieron multa de dos pesos cada uno, por haber dejado andar ganado suelto en tierras de labor.

San Juan.—A Victoriano Manzanares, Román Almendares, Marcelo Jiménez, Pedro y Juan Hernández, se les aplicó multa de un peso cada uno, por ebriedad escandalosa.

Marcala.—Rosario Olivas, estanquera, fué penada con multa de cinco pesos, por haber vendido aguardiente en horas prohibidas.

Timoteo Sorto, en veinticinco centavos, por haber rehusado un real de plata de curso legal.

Tránsito Escobar, Vicente Mendoza, Juan E. Martínez, Cipriano Cáliz, Santiago González, Juan Cano, Anselmo Sánchez, Ciriaco Molina, Francisco Morillo, Salvador García, Simeón Manuel y Olayo Martínez, en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo; y á Francisco Gabriel, Arcadio Rivera, Pedro Gabriel, Silvestre Mejía, Gil Domínguez, Serapio Vázquez, Luciano y Ciriaco Cáliz, Desiderio García, Juan Cáliz, Pablo Cano, Eugenio Hernández y Tránsito Escobar, en dos pesos de multa cada uno, por la misma embriaguez.

A los individuos Nicolás Lazo, Juan José y Anastasio Martínez, Bonifacio Membreño, Víctor y Rosendo Argueta, José María López, Doroteo García y Tránsito Escobar, en dos pesos de multa cada uno, por ebriedad escandalosa.

Roberto Molina, en cincuenta centavos de multa, por haber dejado vagar ganado en la población.

A Pedro Cáliz, Arcadio Rivera, Crescencio Cáliz y Silvestre Mejía, se les penó con diez pesos de multa á cada uno, por portación de arma prohibida.

Yaruá.—Benito Pérez y Cirilo Pineda, en un peso de multa, por desobediencia.

Doroteo Amaya, con multa de diez pesos, por haber sacado música á las calles en altas horas de la noche, sin licencia de la autoridad.

Santa Elena.—Anastasio Vázquez, Pablo Bibián y Enrique Vázquez, Exequiel Pérez, Elorencio Hernández, Isidoro Pérez, Víctor Benítez, Mateo Martínez, Juan M. Benítez, Claro Nolasco, Anastasio Benítez, Raimundo Vázquez, Ruperto Martínez, Ciriaco y Nicolás Vázquez, y Hernán Gámez, penados en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo.

Luis Hernández, en un peso de multa, por haber comprado un semoviente sin las seguridades de ley.

Serapio Benítez, en un peso de multa, por desobediencia á la autoridad.

Eulogio Molina, en multa de diez pesos, por portación de arma prohibida.

Eustaquio Martínez sufrió el castigo de tres días de arresto, por haber faltado á un compromiso como jornalero.

Desiderio Benítez, en un peso de multa y seis días de arresto, por disparo de arma en la población.

Eusebio Vázquez, en cincuenta centavos, por haberse encontrado en el despacho de aguardiente en día y horas de trabajo.

Chinacla.—Agustín Mejía, en tres pesos de multa, por haber molestado en público con su embriaguez á un tercero.

Leoncia Santos y Tomasa Cabrera, en veinticinco centavos cada una, por haber dejado vagar en la población un semoviente de su propiedad.

San José.—Santos Carrillo, Pablo Aguilar y Vicente Vázquez, en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo.

Venancio Gorzález, en multa de un peso, por desobediencia á la autoridad.

Lucio Castillo, en igual pena, por haberse introducido en terreno cercado sin permiso del dueño.

Luciano Domínguez, en la misma suma, por haber dejado andar ganado de su propiedad en tierras de labor.

Santa María.—Salomé Vázquez, José A. Mejía y Luis Vázquez, en un peso de multa cada uno, por ebriedad en día y horas de trabajo.

Salomé Vázquez, Santos Carrillo y Jerónimo Nicolás, en la misma cantidad de multa cada uno, por desobediencia á la autoridad.

Eluterio Gorzález, en tres pesos de multa, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de Policía.

Puríngla.—Eulogio Amaya, Plácido Martínez, Simón López, Albino Hernández, Pascual Amaya, Teodoro y Marcelino Martínez, Vicente Vázquez, Fernando Cáceres, Tomás Santos, Secundino López, Carlos Santos, Félix Martínez, Cornelio Mejía, Tiburcio Hernández, Luciano y Domingo Reyes, Casildo Amaya, Eustaquio López, Albino Hernández, Claro Martínez é Ignacio Hernández, en dos pesos de multa cada uno de los cinco primeros, y en un peso cada uno de los restantes, por desobediencia á la autoridad.

Pedro Osorio, en diez pesos de multa, por haber disparado arma de fuego en la población; y

Ramón Vázquez fué penado en igual suma, por haber infringido lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Policía.

En los pueblos del Norte, Caridad, Mercedes de Oriente, Lauterique y Aguanqueterique, aparece de los informes suministrados por los Alcaldes de cada uno de ellos, no haberse cometido ninguna falta de Policía.

Todas las multas de que se ha hecho mención y que se han hecho efectivas, se han ingresado á las Tesorerías de los fondos municipales, destinadas á beneficio de la Instrucción Pública.

Las faltas de Policía insertas en el presente informe son las que han ocurrido en los pueblos de esta sección departamental; y los Alcaldes respectivos encargados de la ejecución de la Ley de Policía, demuestran, si no el exato cumplimiento de su deber, lo han procurado conforme á sus facultades, haciendo que el ejercicio de sus funciones, como se ve, marche con regularidad; y espero que en lo sucesivo tendrá la ley mejor aplicación para bien de los pueblos en donde ha cundido la ignorancia y la desmoralización que tanto impulsan para la comisión de delitos y faltas, que se irán extinguiendo con la acción de la autoridad, á cuyos empleados he recomendado la persecución de todos aquellos individuos que hayan cometido tales faltas para su condigno castigo.

Quedando de tal manera concluido el expresado informe, réstame solamente ofrecer al Señor Ministro, el alto aprecio y distinguida consideración, con que soy su muy atento seguro servidor,

JUAN J. MEJÍA

Informe que el suscrito, Gobernador Político del departamento de Gracias, envía al Supremo Gobierno, en cumplimiento de la fracción 9.ª del artículo 196 del Código de Po-

licia, sobre faltas cometidas en el primer semestre del corriente año.

Enero.

CÍRCULO DE GRACIAS.

Gracias.—Vicente Quintanilla, Inocente Benítez y Abraham Alvarado, procesados por faltas en trabajos para que fueron acomodados: el primero condenado á tres días de obras públicas; el segundo, á la misma pena; el tercero pagó doce reales, y el cuarto igualmente.

Juan Villamil, Petronilo Mateo, Leopoldo Pineda, Manuel Flores y Estefanía Martínez, procesados por ebriedad, pagaron los tres primeros un peso cada uno, y la última cuatro pesos, por el agravante de vagancia.

Belén.—El 13 de Enero se procesó y condenó á Domingo Reyes, de dicho pueblo, por no haber entregado un cimiento á que estaba obligado; pagó un peso de multa.

CÍRCULO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Tomás Perdomo, condenado por ebriedad á pagar un peso, lo descontó en trabajo. Teodoro Ferrera, Lupáreo García, Miguel Hernández, José Angel Lopez, Inocente Ortiz, Juan P. Chávez, Cornelio Vázquez y Pedro P. Martínez, penados por ebriedad: el primero con un peso; el segundo y tercero, con cuatro reales; el cuarto y quinto, con un peso; el sexto, con cuatro reales; el séptimo, con un peso, y el octavo, con cuatro reales, que pagaron en dinero.

Nicolás Abrego, de Colmete, fué penado con ocho días de obras públicas por portación de arma prohibida.

Gertrudis García, con tres días de obras públicas, por falta de cumplimiento de jornal.

San Andrés.—Claro Aguilar fué procesado y condenado á ocho días de obras por falta de cumplimiento en un contrato de servicio.

Salomé Pérez, á tres días de obras públicas por la misma causa.

San Francisco.—No hubo faltas.

CÍRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—No hubo faltas.

Mopulaca.—Juan Castro, procesado por ebriedad y penado con dos pesos.

Marcos Rodríguez y Matilde Velásquez, pagaron cuatro reales cada uno, por la misma causa.

Rito Rodríguez, un peso por lo mismo.

Fidel Rodríguez y Cristóbal Mejía, un peso cada uno, por desobediencia á la autoridad.

Se dió tutor á tres jovencitos de madres pobres, para que los alimenten y vistán y procuren su instrucción en la escuela primaria.

Virginia.—Se procesó y penó con dos pesos á S. foroso Martínez, por ebriedad escandalosa.

Gualcinse.—No hubo faltas.

Piraera.—Antonio Vázquez, por reincidencia en desobedecer á la autoridad, se penó con cinco pesos, que pagó en trabajo de obras públicas.

Antonio Lemus y Gregorio Pérez, por ebriedad, pagaron un peso cada uno.

Eulogia González, por vaga, pagó un peso.

CÍRCULO DE GUARITA.

Guarita.—Teodoro Milla, por portación de arma dentro de la población, fué sentenciado

á cuarenta días de prisión ó su equivalente en dinero: se conformó con la prisión.

Aurelio Montoya, de La Virtud, y Virgilio López, por ebriedad escandalosa, fueron condenados á pagar un peso de multa cada uno.

Nemesio Orellana, por desobediencia á la autoridad, fué sentenciado á pagar un peso de multa, que enteró en plata efectiva.

Pantaleón Hernández, salvadoreño, fué sentenciado, por vago, á ocho días de obras públicas; no cumplió la condena porque se fugó del trabajo.

Valladolid.—Fidel Padilla, por disparo de arma prohibida dentro de la población, fué penado con un peso de multa. El mismo Padilla, por reincidencia en el mismo delito, fué penado con diez pesos de multa, y decomisado el revólver. Pagó en dinero.

Rafael Nataren, por portación de arma, fué penado con diez pesos de multa y decomisada el arma. No pagó porque se fugó.

Jacinto Sánchez, por ebriedad escandalosa, fué condenado á pagar un peso de multa, que hizo efectivo.

Febrero.

CIRCULO DE GRACIAS.

Gracias.—No hubo faltas.

Belén.—Justo Reyes y Jerónimo Aguilar, el primero procesado por ebriedad y penado con un peso; el segundo, por portación de arma, sentenciado á pagar la multa de ley y á perder el arma.

Las Flores.—Francisco Hernández fué penado dos veces: una, por no componer un cerco, y sentenciado á pagar cuatro reales; y la otra, por desobedecer una cita, y pagó un peso.

Juan Fernando Perdomo, por desobediencia á la autoridad, pagó un peso.

Erandique.—Tomás Perdomo, Angel López, Gregorio Cruz, Eufrasiano Inestroza, Ramón Milla, Agustín Cruz, Pedro Martínez, Paz Chacón, Máximo Chávez y Miguel Pérez, procesados por ebriedad y penados con un peso, á excepción de Máximo y Miguel, que pagaron cuatro reales cada uno.

Inés Benítez, Juan Aguilar y Marcos Bejarano, de Concepción, procesados por destazo de ganado desautorizadamente, y penados con cinco pesos cada uno; pagando los primeros en dinero, y el último en obras públicas.

San Francisco.—Anastasio y Secundino Ramos, y Julián Cárcamo, fueron procesados por desobediencia á la autoridad, y penados con un peso cada uno.

San Andrés.—No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Emilio Castillo, por hacer uso de un animal ajeno, pagó un peso de multa.

José Paz Orellana y Pío Vásquez, por embriaguez escandalosa, pagaron un peso cada uno.

Antonio García, por embriaguez escandalosa, fué penado con un peso, que pagó en trabajo.

Doce pesos ingresaron á la Tesorería por carcelajes y multas varias.

Piraera.—Ireneo Vásquez, Isidro Gomares, Bernardino Díaz é Isabel Ramos, procesados por ebrios, fueron penados, los tres primeros

con un peso de multa, y el último con dos pesos. Pagaron en dinero.

María Estanislao Chica, por vagancia, se penó con ocho días de prisión.

Julián Pineda y Anacleto Vásquez, por desobediencia á la autoridad, fueron penados con un peso de multa, que pagaron en dinero.

Mapulaca.—Encarnación Andrade, por desobediencia á la autoridad, pagó un peso.

Pío Orellana y Francisco Hernández, por ebriedad, pagaron un peso cada uno.

Julio y Claudio Rivera, por ebriedad, pagaron un peso cada uno en obras públicas.

Claudio Rivera, segunda vez, por desobediencia, pagó un peso en obras públicas.

Virginia.—No hubo faltas.

Gualcinse.—Id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

Guarita.—Teodoro Milla, por portación de arma, cuarenta días de prisión.

Rafael Serrano, por el mismo delito, sufrió la misma pena y pagó en prisión.

Policarpo Hernández y Tomás Lara, por faltas de jornal, tres días de obras públicas.

Valladolid.—No hubo faltas.

Tomalá.—Id. id.

Marzo.

CIRCULO DE GRACIAS.

No hubo en este mes conocimiento de ningún pueblo de este círculo.

CIRCULO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Victoriano Ferrera, por introducirse á finca ajena, fué penado con quince días de obras públicas, pagando en efectivo un peso, que se le abonó.

San Francisco.—No hubo faltas.

San Andrés.—Id. id.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Gregorio Corea pagó un peso y dos días de arresto por embriaguez escandalosa.

Nemesio Amador y Ambrosio Orellana, el mismo delito que el anterior, y la misma pena.

Secundino Láinez, por embriaguez escandalosa, pagó dos pesos de multa y tres días de arresto,—descontando el dinero en obras públicas.

Pío Vásquez, jornalero, pagó un peso en dinero por ebriedad escandalosa.

Piraera.—Valentín Milla, Serapio González, Sinesio Vásquez, Andrés Benítez, Bernardino Pineda y Luciano Díaz, procesados, el primero por desobediencia, y los demás por ebriedad, fueron penados con un peso cada uno, que descontaron en obras públicas.

Mapulaca.—No hubo faltas.

Virginia.—Id. id.

Gualcinse.—Id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

Guarita.—Eduardo Melgar, por compra de semovientes sin carta ni fierro de venta, pagó cuatro reales de multa.

Juan José Mejía, por portación de arma, se penó con treinta días de obras públicas, descontó en obras de carpintería.

La Virtud.—No hubo faltas.

Tomalá.—Id. id.

Cololaca.—Id. id.

Valladolid.—Id. id.

Abril.

CIRCULO DE GRACIAS.

Gracias.—No hubo faltas.

Belén.—Indalecio y Víctor Vargas, por ebriedad, pagaron cuatro reales cada uno.

Anselmo Ponce, por portación de arma, pagó, en obras públicas, diez pesos cuatro reales y pérdida del arma.

La Iguala.—No hubo faltas.

Las Flores.—Id. id.

Talgua.—Id. id.

CIRCULO DE ERANDIQUE.

Erandique.—Antonio Sánchez y Cesáreo Membreño, penados por ebrios con cuatro reales cada uno.

Miguel Hernández y Julián García, por ebriedad molestando á tercero, pagaron un peso cada uno.

Estanislao Rodríguez, Damián Pérez, Cirilo y Toribio Martínez, por ebriedad, pagaron cuatro reales cada uno.

Isidro Sánchez, por falta en el jornal, hizo tres días de obras públicas.

Victoriano Hernández, de Santa Cruz, por no entregar una obra en el plazo convenido, pagó un peso.

Benjamín Pérez, por no concurrir al trabajo estando comprometido, hizo tres días de obras públicas.

Juan Reyes, por igual delito, sufrió igual pena.

Ricardo García, por ebriedad molestando á tercero, se penó con un peso y dos días de arresto, conmutando el primero en obras públicas.

San Andrés.—No hubo faltas.

San Francisco.—Id. id.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Agustín y Gregorio Sánchez, de Gualcinse, por ebriedad escandalosa con perjuicio de tercero, descontaron un peso cada uno en obras públicas, y tres días de arresto.

Piraera.—María Tiburcia Pérez, por vagancia, fué sentenciada á ocho días de obras públicas, con descuento de un peso, que pagó en dinero.

Luis Orellana, por desobediencia, pagó un peso en efectivo.

Gualcinse.—No hubo faltas.

Mapulaca.—Id. id.

Virginia.—Id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

Guarita.—Eduardo López, por falta en el jornal, fué penado con tres días de obras públicas, empedrando calles.

El mismo, por reincidencia, empedrando calles.

Carmen Gavarrete, por falta de entrega de una obra el día señalado, satisfizo un peso de multa.

Tomalá.—Leoncio Gómez, por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Delfín Gómez, por ebriedad escandalosa, pagó un peso.

Leonardo Gómez, por desobediencia á la autoridad, pagó un peso.

La Virtud.—No hubo faltas.

Cololaca.—Id. id.

Valladolid.—Id. id.

Mayo.

CIRCULO DE GRACIAS.

No dió conocimiento ningún pueblo.

CIRCULO DE EBRIEDAD.

Erandique.—Simeón López, por ebriedad escandalosa, pagó un peso.

Agustín Cruz, por servirse de animal ajeno, pagó cinco pesos.

Encarnación Díaz, por no mandar su niño á la escuela, pagó un peso.

Aniceto Martínez, por igual falta, igual pena.

Procopio Cárcamo, Felipe y Antonio Martínez, Benito Cárcamo y Faustina Herrera, por la misma falta de los anteriores, pagaron tres y medio reales cada uno.

Agustín Cruz, por la misma falta, pagó un peso.

San Francisco.—Francisco S. Gómez, por embriaguez con perjuicio de tercero, pagó cuatro pesos.

San Andrés.—No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Candelaria.—Lucío Láinez, por embriaguez escandalosa, descontó un peso en obras públicas.

Ramón Jiménez y Teodoro Díaz, por portación de arma prohibida, descontaron, en obras públicas, diez pesos cada uno.

Apolonio Bodas, por ebriedad escandalosa, pagó un peso.

Lucío Láinez y Ursulo Orellana, por ebriedad escandalosa, descontaron un peso cada uno en obras públicas.

Piraera.—Eulogio Benítez, por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Mapulaca.—No hubo faltas.

Virginia.—id. id.

Gualcinse.—id. id.

CIRCULO DE GUARITA.

No conoció de ninguna falta ninguno de sus pueblos.

Junio.

CIRCULO DE GRACIAS.

No dió conocimiento ninguno en sus pueblos.

CIRCULO DE EBRIEDAD.

Erandique.—Antonio Pérez, por ebriedad, pagó un peso.

Juan Gómez, por igual delito igual pena sufrió.

San Francisco.—Sebastián y Secundino Ramos y Julián Cárcamo, por ebriedad, dos días de arresto.

Francisco S. Gómez, por ebriedad molestando á tercero, fué penado con tres días de arresto y dos pesos cincuenta centavos.

San Andrés.—No hubo faltas.

CIRCULO DE CANDELARIA.

Mapulaca.—Macario Palma, Gil Angel, Crescencio Pineda, por ebriedad pagaron un peso cada uno.

Gualcinse.—Juan García é Isidro del mismo apellido, penados por ebriedad, el uno con un peso y el otro con cuatro reales.

Piraera.—Sinesio Vásquez y Albino López, por desobediencia á la autoridad, pagaron un peso cada uno.

Virginia.—No hubo faltas.

CIRCULO DE GUARITA

Guarita.—No hubo faltas.

Tomalá.—Pedro Ramírez por falta de jornal, hizo tres días de obras públicas.

Cleto Vásquez, por la misma causa, reincidiendo más de tres veces, sufrió quince días en obras públicas.

El resumen que dan los datos anteriores, asciende, en dinero efectivo, en todo el departamento, á ciento cuarenta y un pesos uno y medio reales, y poco más ó menos igual cantidad; descontado en trabajos públicos en los seis meses transcurridos de Enero á Junio del corriente año. Esta cantidad es insignificante si se compara con el mucho elemento que da el Código de Policía; pero tomando en cuenta las razones que aduzco en mi comunicación de esta fecha, y los inconvenientes que trae consigo la revolución que ha tenido el Gobierno que sostener, es disimulable la falta de los empleados del ramo

Es cuanto puedo informar al Señor Ministro, teniendo la honra de suscribirme su atento seguro servidor.

MANUEL TREJO.

AVISOS.**Extractos.**

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—“Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, otorgada el día de hoy, en su Notaría, por los Señores Don Daniel Fortín y Don Daniel Fortín hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos socios: la firma social es “D. FORTIN & HIJO.” el socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la firma social: Don Daniel Fortín introduce el capital de veintisiete mil quinientos treinta y siete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extranjeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolverse antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Pedro J. Bustillo.”—En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892.

Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES.
EMILIO MAZIER, Srío.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—“Extracto.—Rómulo E. Durón, Abogado y Notario Público, de este vecindario, certifica: que, en escritura

otorgada ante mí, el día veintiséis del mes en curso, por los Señores Don Daniel Fortín, vecino de Yuscarán, y el Licenciado Don Domingo Zambrano, vecino de Tegucigalpa, ambos mayores, casados y comerciantes, el primero por sí, y el segundo como representante del Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla; escritura que se registra del folio cuatragésimo nono al quincuagésimo cuarto de mi protocolo de este año, consta:—1.º que dichos señores han practicado la liquidación de la Sociedad que, bajo la firma “FORTIN & BONILLA,” estuvo girando en la plaza de Tegucigalpa hasta el treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, fecha en que fué disuelta, conforme á lo estipulado en escritura de veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario, Licenciado Don Miguel R. Dávila, y en que quedó en su lugar girando, de conformidad con dicha escritura, la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION”;—2.º que el Señor Fortín se dió por recibido de la cuota que le correspondió por su capital introducido y por su mitad de utilidades, lo mismo que de los valores destinados á cubrir el pasivo de la casa “FORTIN & BONILLA,” del cual se hizo cargo; y el Señor Zambrano, á nombre del Señor Bonilla, se dió por recibido de la parte que á éste correspondió en las utilidades como socio industrial;—3.º que quedan por liquidar solamente las cuentas personales de los socios, el mobiliario, los créditos activos y los demás bienes pertenecientes á la Sociedad, no comprendidos en las operaciones hasta la fecha de la liquidación practicadas; y—4.º que, en consecuencia, queda concluido el giro de la casa “FORTIN & BONILLA EN LIQUIDACION.”—En fe de lo cual, libro, sello y firmo el presente extracto, en la Villa de Concepción, á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Rómulo E. Durón.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, y bajo el número 30 del Libro de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tegucigalpa, Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 31 de 1892.

Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES.
EMILIO MAZIER, Srío.

9

Subasta.

En la audiencia del veintidós del corriente, á las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta en el Juzgado de Paz 2.º de esta ciudad, los bienes raíces siguientes, embargados á Manuel Ramírez Sosa en virtud de ejecución que contra éste ha establecido Apolonio Vaquedano, por cantidad de pesos.

Una labranza, sita en la Quebrada Arriba, jurisdicción de la Villa de Concepción, que consta de manzana y media en circunferencia, de tierra labrable; está acotada con cerca de madera en regular estado. Contiene veinte cepas de plátano y varios árboles frutales, lo mismo que un plantío de maíz; cuya labranza ha sido valorada en cuarenta pesos; tiene por límites: al Norte, potrero de Don Juan Mejía; al Sur, casa de Don Faustino Ramírez; y al Poniente, posesión de Luciano Nolasco y Pantaleona Sosa; y

Un potrero, sito en el lugar el “Botadero del Mal Paso,” en jurisdicción de la expresada Villa, cercado de madera, como de cinco manzanas, propio para elaborar; puede contener como doce medidas de maíz de sembradura, valorado en cien pesos; siendo sus límites: al Norte, Sur y Poniente, con terrenos baldíos; y al Oriente, con labranza de Ramón Flores.

Se solicitan postores, y se advierte: que éste es el segundo día señalado para el remate de dichos bienes; y que por lo mismo, cualquiera postura que se haga es hábil.

Tegucigalpa, Septiembre 14 de 1892.

TRINIDAD FIALLOS, Srío.